

AVISO

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

En cumplimiento de las funciones señaladas por el Acuerdo 18 de 1999 en especial la consagrada en el artículo 5º, literal b) según la cual le corresponde: *"Adelantar las acciones necesarias para la transferencia y titulación de las zonas de cesión a favor del Distrito Capital"*

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP requiere al siguiente titular responsables y/o propietarios del predio que involucra la Resolución que a continuación se relaciona, para que concurran dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso y procedan a realizar la entrega material de la zona de cesión de uso público:

GRUPO BC CONSTRUCTORA S.A., en calidad de propietarios y/o poseedores del siguiente Folio de Matrícula Inmobiliaria:

FMI	NOMENCLATURA	PROPIETARIO
50N68656	KR 7 CL 152 06	GRUPO BC CONSTRUCTORA S.A.

Predio ubicado en el Urbanismo CAMINO DEL CERRO II, de la Localidad de Usaquén (01), cuyas zonas de uso público tienen como destinación CONTROL AMBIENTAL y PARQUE, aprobadas mediante la Resolución 07-4-1020 del 30/07/2007 y Resolución 08/4/1226 de fecha 31/07/2008, con plano urbanístico aprobado No. CU4-U 144/4-00. Dicha documentación fue aprobada por Curaduría Urbana No. 4, y le corresponde la siguiente zona de cesión:

DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS DE CESIÓN O AFECTAS AL USO PÚBLICO				
CONTROL AMBIENTAL				
NURB	NPRE	CESIÓN	MOJONES	ÁREA (m ²)
3853	1	Control Ambiental	A, B, C, D, A	227.526
TOTAL, CONTROL AMBIENTAL				227.526
PARQUE				
NURB	NPRE	CESIÓN	MOJONES	ÁREA (m ²)
3853	2	Parque Recreativo	D, C, F, E, D	368.87
TOTAL, PARQUE				368.87

ÁREA TOTAL DE CESIONES AL DISTRITO	596,396 M2
------------------------------------	------------

Vencido este término, sin que el titular responsable del trámite y/o propietario comparezca, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP procederá a realizar la toma de posesión de la zona de cesión. Este aviso



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

igualmente comprende a todo tercero que puede resultar afectado con esta decisión para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

